



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 344 -2023-GRA/PEMS-GE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 326-2023-GRA/PEMS-GE del 27 de noviembre del 2023, se aprueba el inicio de la elaboración de la Liquidación de Oficio del mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CANAL PAÑE SUMBAY Y PROGRESIVAS KM 28-600 AL 40+626", de acuerdo a la Directiva N° 021-2016-GRA-OPDI.

Que, existe error material en el primer considerando de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 326-2023-GRA/PEMS-GE, **donde dice:** "Que (...) para realizar el proceso de liquidación de oficio de la obra Construcción Sala de Ordeño en el Centro de Reconversión Agro Ganadera de la AUTODEMA"; **debiendo decir:** "Que (...) para realizar el proceso de liquidación de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CANAL PAÑE SUMBAY Y PROGRESIVAS KM 28-600 AL 40+626"".

Que, el Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2023-GRA/GR del 04 de diciembre del 2023.

SE RESUELVE:

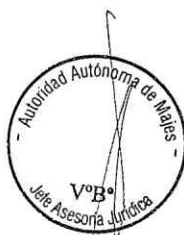
ARTICULO 1º. Rectificar de oficio el error material incurrido en el primer considerando de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 326-2023-GRA/PEMS-GE del 27 de noviembre del 2023., que se indica a continuación:

DICE:

"Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-GRA/GR se aprueba la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", señalando en su Primera Disposiciones Complementarias: " Corresponde a las Unidades Orgánicas interviene de la Sede Central que participan en el desarrollo de inversiones en los proyectos o productos, a continuar con el proceso de liquidación, transferencia y cierre según competencias", :AUTODEMA al ser un organismo desconcentrado dependiente del Gobierno Regional de Arequipa está autorizado para realizar el proceso de liquidación por oficio de la obra Construcción Sala de Ordeño en el Centro de Reconversión Agro Ganadera de la AUTODEMA".

DEBE DECIR:

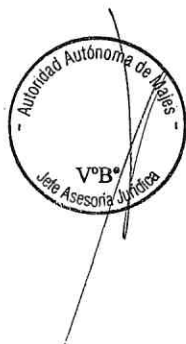
"Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-GRA/GR se aprueba la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", señalando en su Primera Disposiciones Complementarias: " Corresponde a las Unidades Orgánicas interviene de la Sede Central que participan en el desarrollo de inversiones en los proyectos



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



o productos, a continuar con el proceso de liquidación, transferencia y cierre según competencias", :AUTODEMA al ser un organismo desconcentrado dependiente del Gobierno Regional de Arequipa está autorizado para realizar el proceso de liquidación por oficio del mantenimiento denominado " MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CANAL PAÑE SUMBAY Y PROGRESIVAS KM 28-600 AL 40+626".



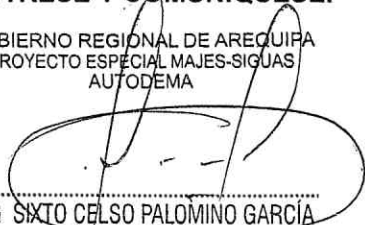
ARTÍCULO 2°.- Ratificar los demás extremos de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 329-2023-GRA-PEMS-GE del 27 de noviembre del 2023.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **VEINTE**
(20) días del mes de diciembre del año dos veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA


.....
ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA
GERENTE EJECUTIVO (e)

Doc: 6461928

Exp: 3997052